

C.6.

20

C.6.

1913

Adicional 16
Inventario 1913 N.º 16

16-343*27

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE *Contrataciones*

Expediente

promovido por D. Jaime
Ruederer, en representación de la "Sociedad In-
bilisaria de la Villa de Madrid", para con-
struir un Hotel en el solar letra a Avenida
P. mangana D. de la Reforma de la pro-
longación de la calle de Presiados y su
enlaces.

Actuaciones para la nueva de alquilar.

Conde Peralver
Hotel Roua

MEMORIA.

El solar sobre el que se trata de construir el edificio destinado a hotel para viajeros que se llamara de Roma, cuyos planos se acompañan por duplicado, está situado en la Avenida B comprendido en la manzana D y señalado con la letra a del Proyecto de "Reforma de la Prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces" con fachada a la citada Avenida B. y a las calles del Clavel y de la Reina y cuya superficie es de 801,44 metros cuadrados.

Constara el edificio de planta general de sótanos en la que se establecerán los servicios de cocina con sus dependencias, cámaras frigoríficas, bodegas, almacenes de víveras, comedor de la servidumbre, depósito de equipages, montacargas, local para la caldera de la calefacción, carbonera, caja de valores, un pequeño taller de reparaciones y útiles y escalera de servicio; planta baja distribuida en vestibulos, despacho y oficinas, portería, local para equipages de mano y guardarropa, hall, restaurant, salon de lectura, office, retretes, lavabos y escaleras principal y de servicio; plantas de los pisos entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, distribuidas en habitaciones de viajeros, salas de visitas, baños, retretes y lavabos y escaleras principal y de servicio (con las limitaciones de superficie respecto a la planta tercera que exige el orden de las calles del Clavel y Reina) y planta del piso sotabanco distribuido en azoteas, habitaciones del dueño y de la servidumbre y escaleras.

La construcción sera: hecho el vaciado general del sotano y de las zanjias para cimientos, se rellenaran estas ultimas con normigon hidraulico de cemento y almenarilla, continuando despues con fabrica ^{de ladrillo} y mortero de cemento hasta enrasar la planta baja y con mortero de cal con cuatro verdugadas por planta, con mortero de cemento, en el resto de los muros hasta su terminacion, excepto en la planta baja en que los muros de traviesas se sustituyen en parte, por soportes de hierro laminado que apean carreras formadas por vigas de doble T y, los de fachada que arrancan con un zocalo general de canteria de proqueña.

Los pisos serán de vigas de doble T forjados con bovedilla doble de rasilla; los entramados inclinados serán de tablones con cubiertas de teja plana tipo de Marsella clavadas allos listones; las azoteas que cubren a distintas alturas la mayor parte de las crugias de fachada, se formarán elevando sobre los pisos de hierro tabiquillos de ladrillo hueco sobre los que se sentará un triple solado de rasilla y sobre este el pavimento de baldosin de Barcelona.

Los vanos se cerraran cuando sean de las dimensiones corrientes con arcos de rasilla y cuando tengan mayor luz con umbrales formados por vigas de doble T con nucleo de hormigón y tornillos pasantes.

Las fachadas a partir del zocalo de cantería berroqueña serán de fabrica de ladrillo, como se ha dicho, revocada a la Catalana y su decoracion consistira en cornisas, tableros balaustradas, mensulas y romanatos cemento armado con hierro, terminando las fachadas en el angulo de las correspondientes a la Avenida B y a la calle del Clavel con un templete rematado por una cupula cuya armadura sera de hierro y su cubierta de pizarra.

Las repisas de los balcones volados, se formaran prolongando las vigas de piso.

Los balcones de los huecos antepechados serán de hierro dulce de dibujo.

Todos los paramentos interiores y los techos serán guarnecidos y blanqueados, dispuestos para recibir pintura, estuco o empapelado segun la importancia y uso de las habitaciones.

Los paramentos correspondientes a los patios se estucaran del mismo modo que las fachadas con estuco a la Catalana.

De estos patios el correspondiente al mall se cobrira a la altura del piso entresuelo con doble cubierta de cristales, siendo la armadura de hierro laminado.

Los pavimentos serán de asfalto en el sotano, de cemento despiezado en los patios, de marmol blanco del pais en el vestibulo, del mismo material y de losas de vidrio (para dar luz a la planta de sótano) en el mall y de baldosin hidráulico o entarimados en el resto de las habitaciones y dependencias.

La carpinteria de taller será moldada a dos naces las armaduras y los tableros en las habitaciones y dependencias de mas importancia y a dos naces la armadura y uno solo los tableros en el resto; toda estará provista de los correspondientes herrajes de seguridad y de

9

colgar que serán también finos o entrefinos según la importancia y uso de las habitaciones y de vidriería que asimismo y por igual motivo serán de vidrio sencillo, doble, prensado o artístico .

Las escaleras serán tabicadas con dos tableros ; el peldaño será así como el pavimento de los descansillos de mármol blanco del país en la principal y de mamporlones de madera vestidos sus frentes y mesillas con baldosín en las de servicio ; ambas llevarán barandillas de hierro que en la principal será de dibujo y con la altura que marcan las disposiciones vigentes para los casos en que como el que nos ocupa, marcha el ascensor por el centro de la caja .

Este ascensor tendrá camarín de maderas finas y será eléctrico como el monta-cargas .

En cuanto á las condiciones higiénicas , las que dependen de la distribución y como puede apreciarse en los planos están aseguradas pues no existe ninguna habitación que no disponga de luz y ventilación propias pues que en los locales de planta de sótano destinados á calefacción , carbonera, taller, bodega , paso y bagages únicos en que la rasante de la calle no permite abrir huecos en los paramentos verticales de los muros de fachada, reciben luz y aire á beneficio de unas lumbreras que se establecen en la acera y que estarán provistas de las correspondientes rejillas de hierro.

En cuanto á la red de desagües tanto de aguas fecales como de las pluviales , se construirá con tuberías de grés de los diámetros correspondientes a la importancia y clase de servicio que presten todas provistas de registros hasta un pozo instalado en la primera crugia de fachada a la Avenida B. de donde partirá la atarjea que desaguará en la general de la calle .

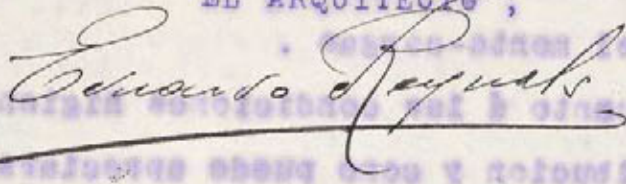
Esta atarjea se construirá con estricta sujeción no solo a cuanto disponen las Ordenanzas y disposiciones vigentes , sino a las instrucciones especiales que dimanen de la Inspección Municipal .

Como puede apreciarse en los planos , los servicios de baños retretes y lavabos tienen gran importancia en este edificio ; los paramentos verticales de unos y otros serán revestidos de azulejos lisos ó biselados ; los retretes serán de sifón y golpe de agua con taza de porcelana ó Ayuntamiento de Madrid según su importancia ; todos

... todos tendrán tuberías de desagüe independientes de los demás servicios y como la red general estará provista de sifones con tornillos de desagüe .
Se dotará a la finca de servicios de luz y timbres electricos así como de calefacción central por vapor á baja presión .
Con estas ligeras indicaciones y planos que por duplicado se acompañan cree el Arquitecto que suscribe habra datos suficientes para formar claro concepto de las obras que proyecta ejecutar .

Madrid 31 de Mayo de 1913 .

EL ARQUITECTO ,

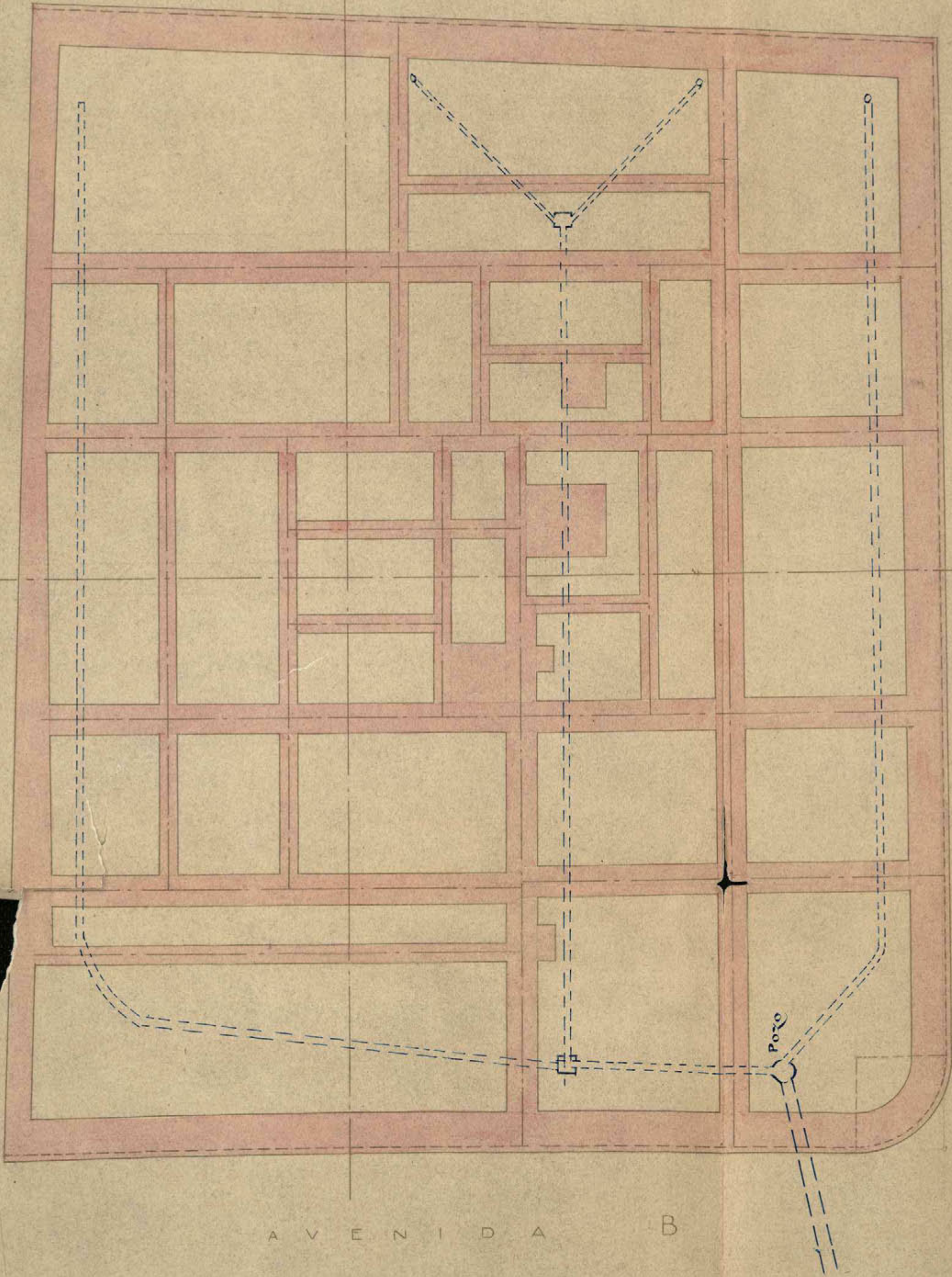


A

HOTEL DE ROMA

PLANTA DE CIMIENTOS

Calle de la Reina



AVENIDA B

MADRID 31 MAYO 1913.

EL ARQUITECTO

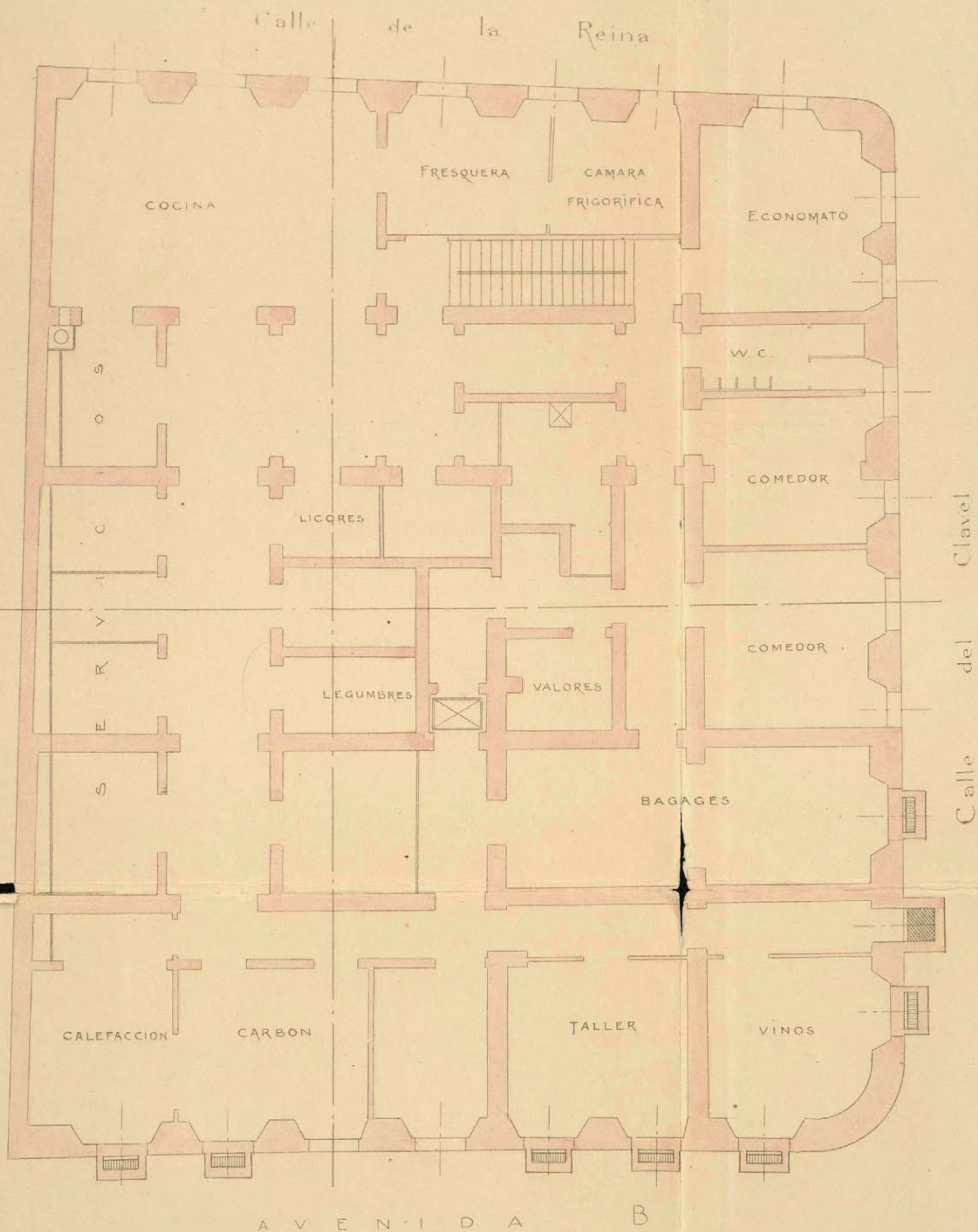
Eduardo Regués

ESCALA DE 0,01 POR METRO

Ayuntamiento de Madrid

HOTEL DE ROMA

PLANTA DE SOTANOS



MADRID 31 MAYO 1913

EL ARQUITECTO

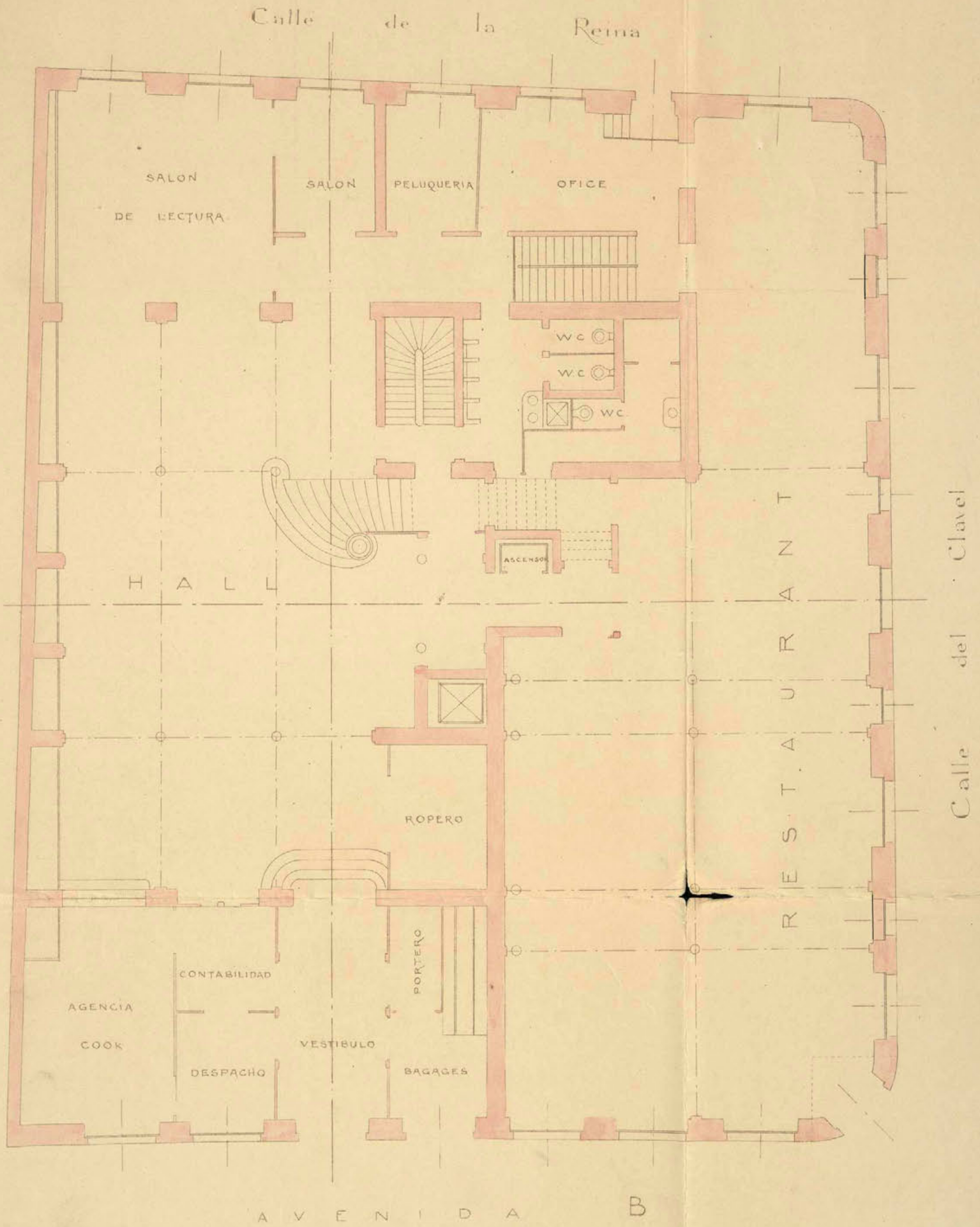
Eduardo Aguado

ESCALA DE 0,01 POR METRO

Ayuntamiento de Madrid

HOTEL DE ROMA

PLANTA BAJA



MADRID 31 Mayo 1913.

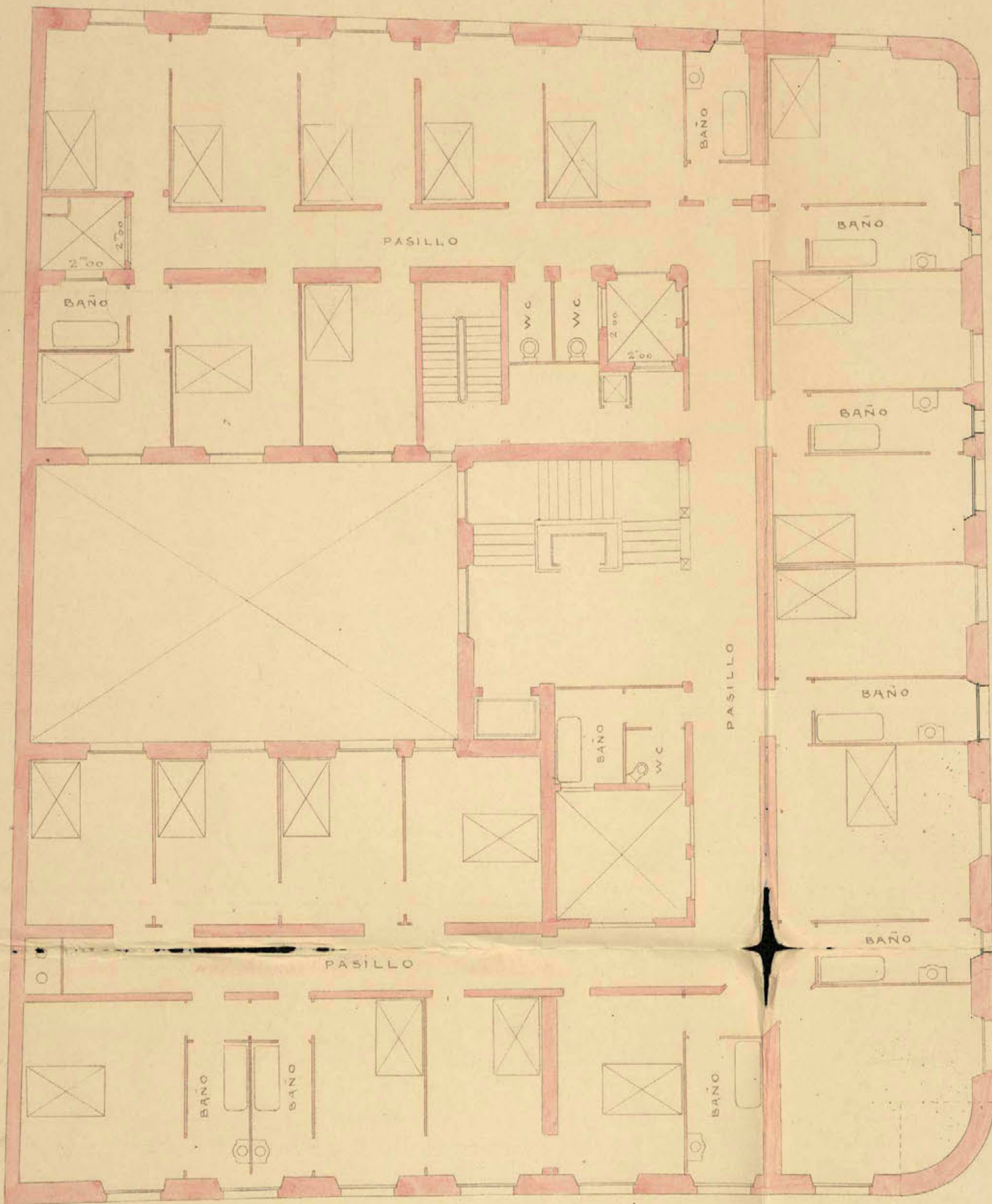
EL ARQUITECTO

Eduardo Reguado

HOTEL DE ROMA

PLANTA DEL ENTRESUELO 1.^o Y 2.^o

Calle de la Reina



Calle del Clavel

AVENIDA B

MADRID 31 MAYO 1913.

EL ARQUITECTO
Eduardo Aguado

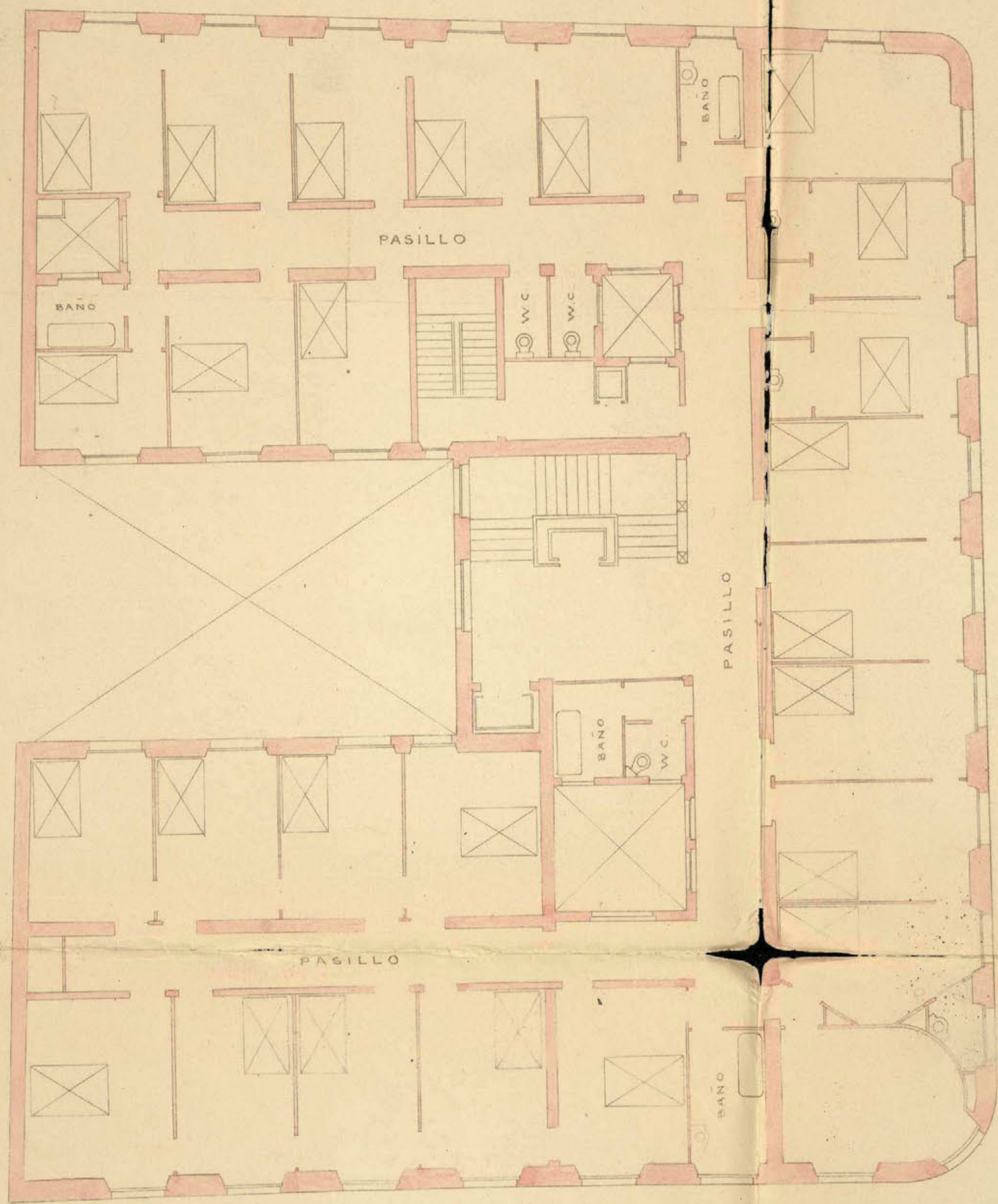
ESCALA DE 0.01 POR METRO

Ayuntamiento de Madrid

HOTEL DE ROMA

PLANTA DEL PISO 3^o

Calle de la Reina



Calle del Clavel

AVENIDA B

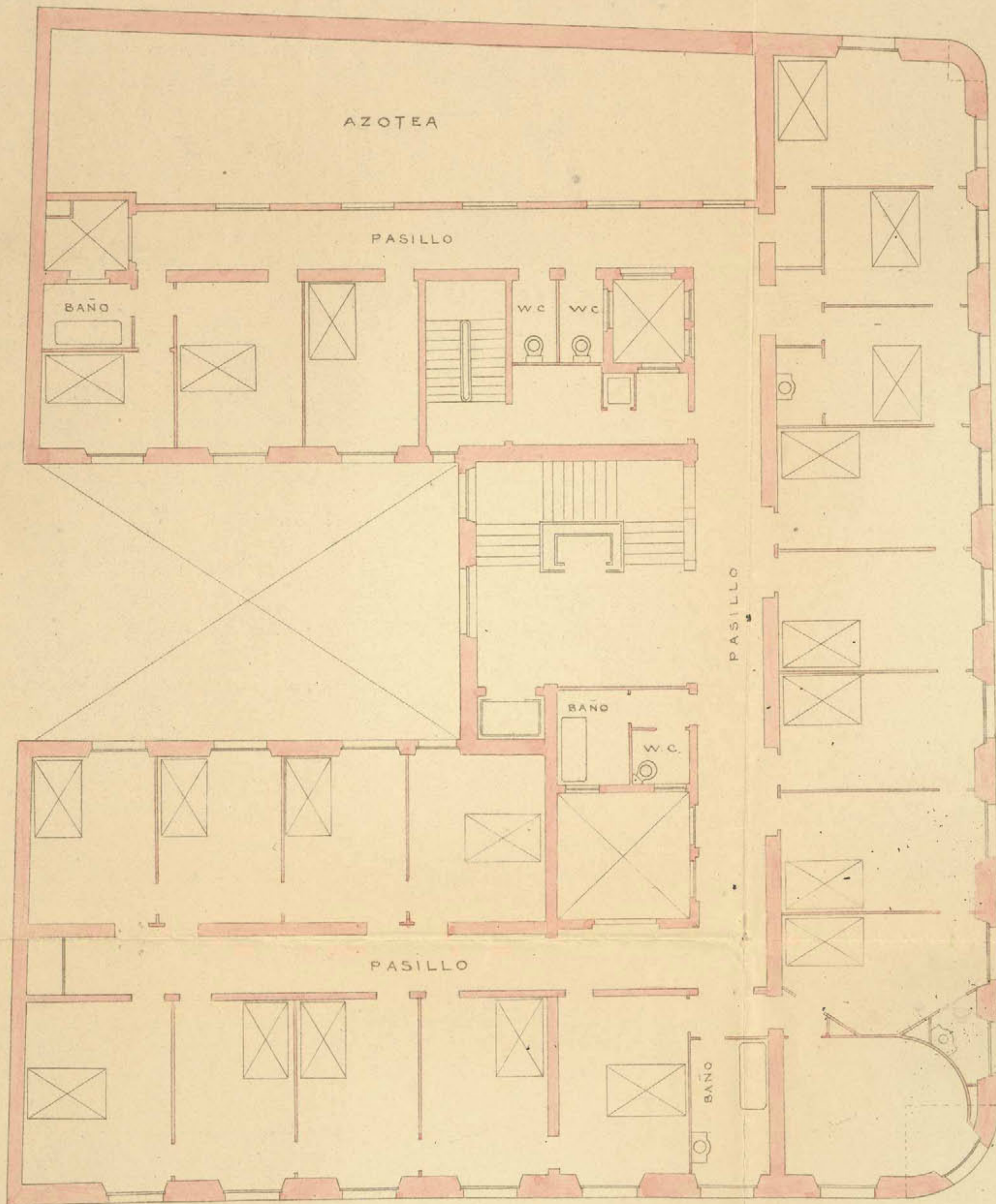
MADRID 31 MAYO 1913

EL ARQUITECTO
Enrique Reguero

HOTEL DE ROMA

PLANTA DEL PISO 4º

Calle de la Reina



AVENIDA B

MADRID 31 MAYO 1913.

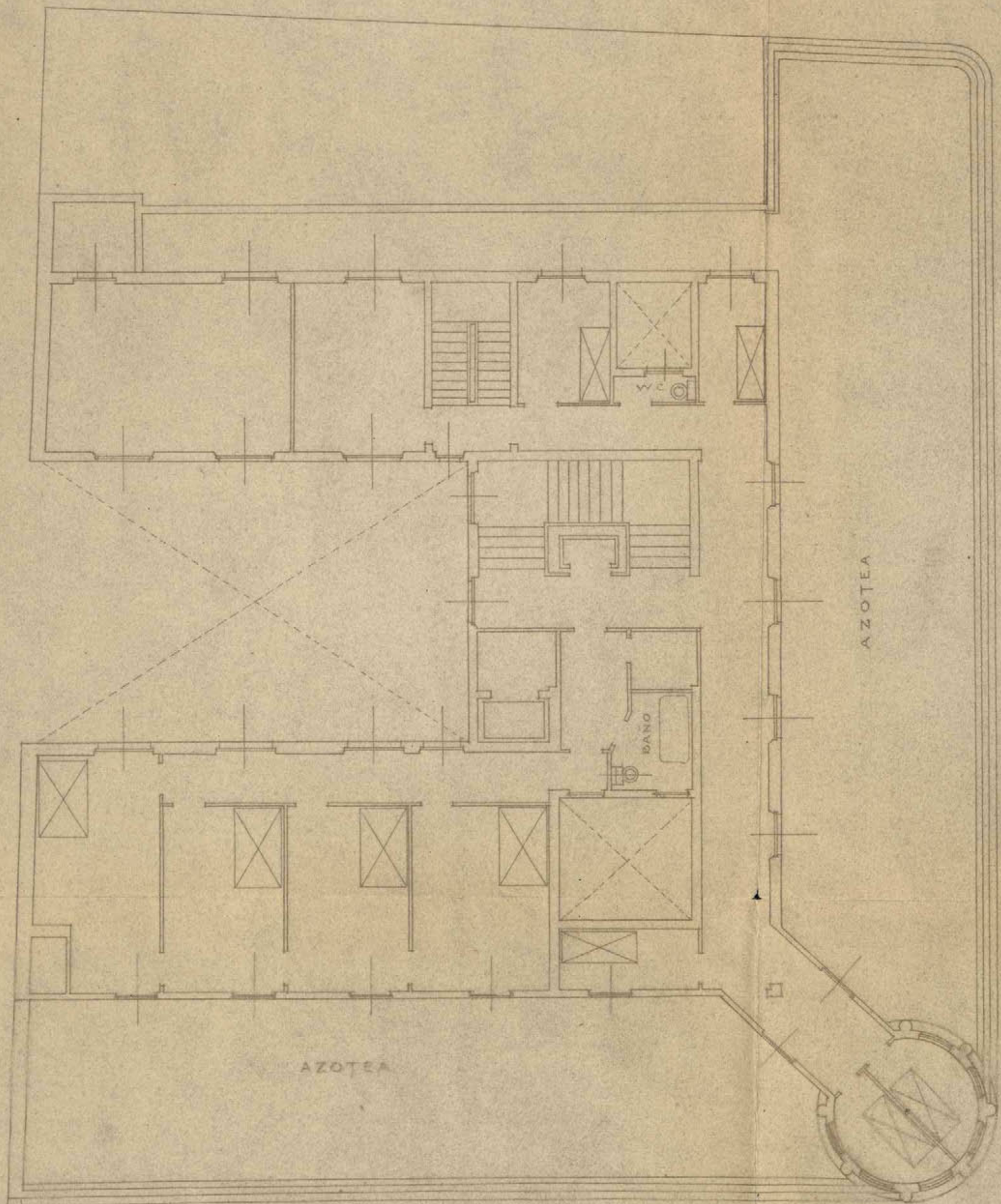
EL ARQUITECTO

Eduardo Reguero

HOTEL DE ROMA

PLANTA DEL PISO 5º

Calle de la Reina



Calle del Clavel

AVENIDA B

MADRID 31 MAYO 1913.

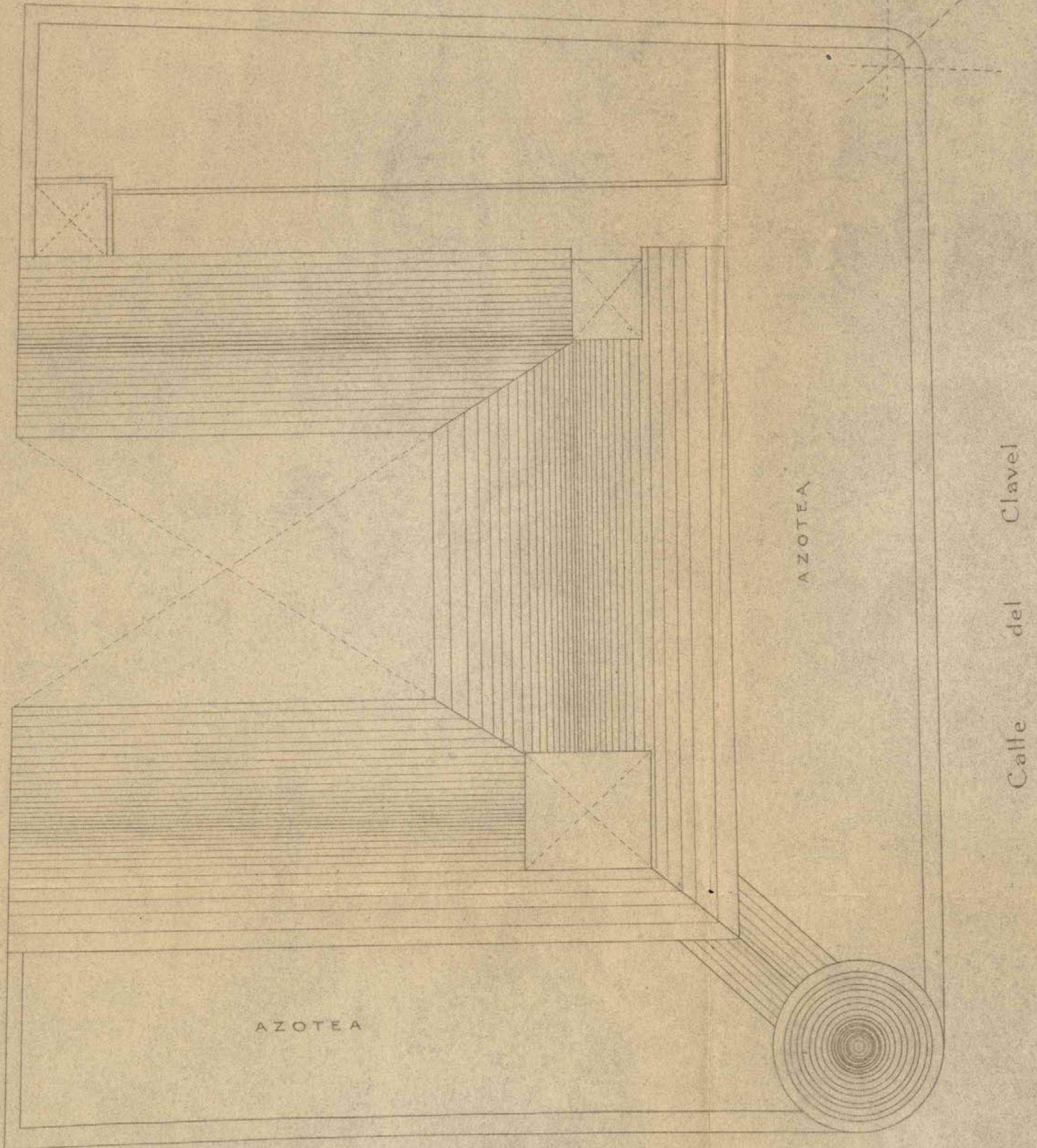
EL ARQUITECTO

Eduardo Reguero

HOTEL DE ROMA

PLANTA DE CUBIERTAS

Calle de la Reina



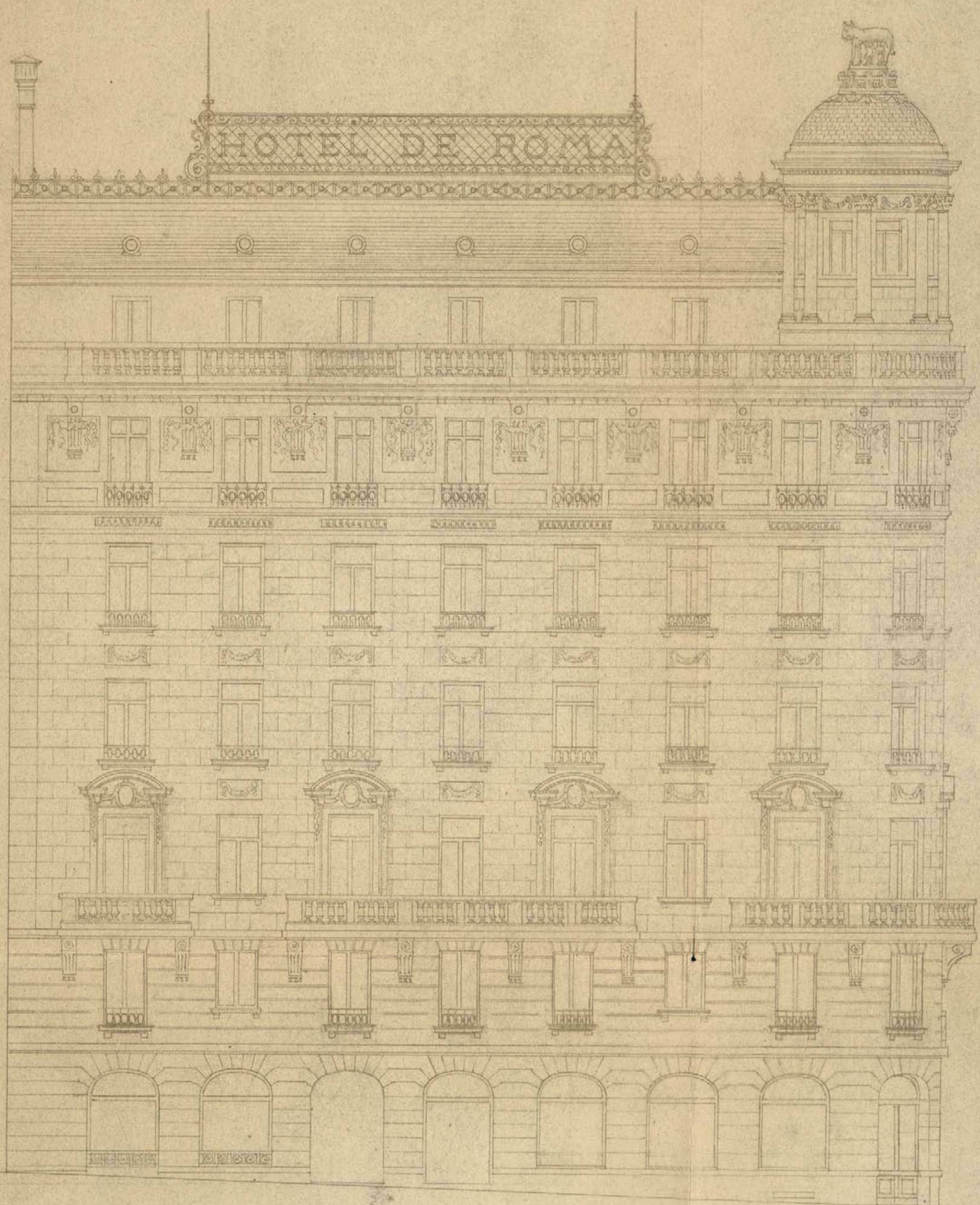
AVENIDA B

MADRID 31 MAYO 1913.

EL ARQUITECTO
Eduardo Reyneri

ESCALA DE 0,01 POR METRO

Ayuntamiento de Madrid



A V E N I D A B

ESCALA DE 0,01 POR METRO

MADRID 31 MAYO 1913.

EL ARQUITECTO

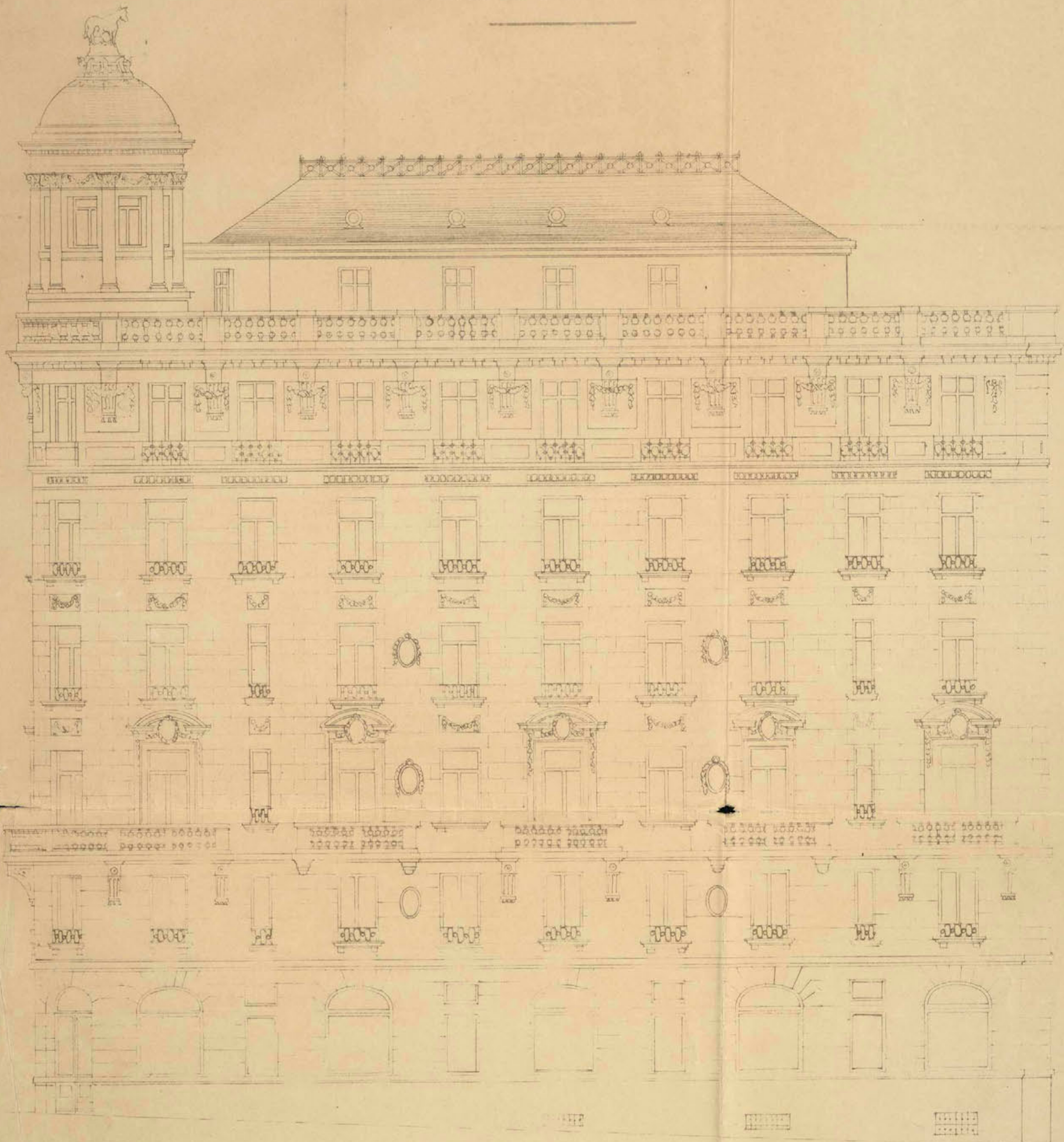
Eduardo Reyriak

Ayuntamiento de Madrid

HOTEL ROMA

FACHADA CALLE DEL CLAVEL

ESCALA DE 0 01 POR METRO



MADRID 31 MAYO 1913

EL ARQUITECTO

Enrico Reynals

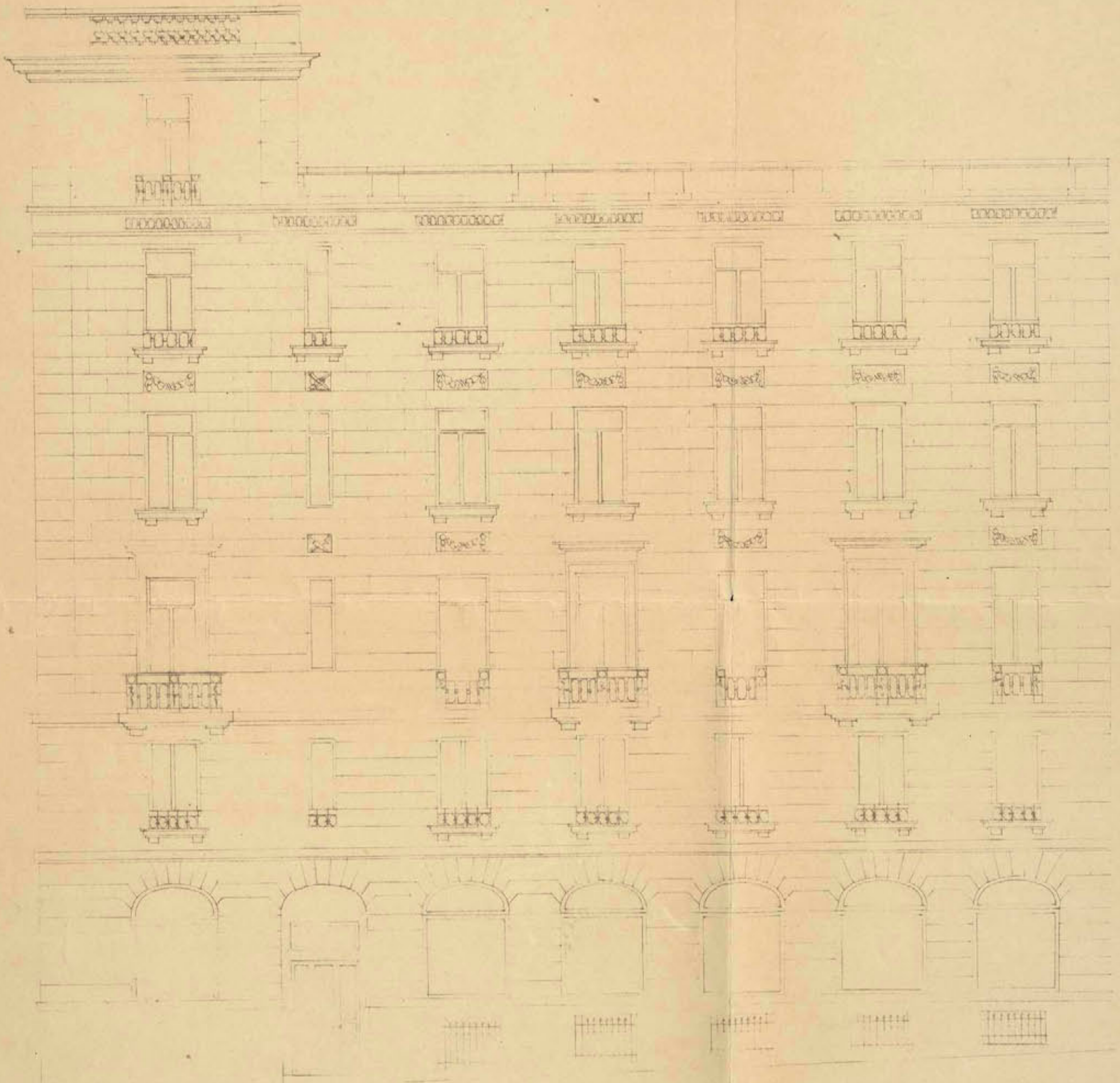
HOTEL DE ROMA

FACHADA CALLE DE LA REINA.

ESCALA DE 0 01 POR METRO

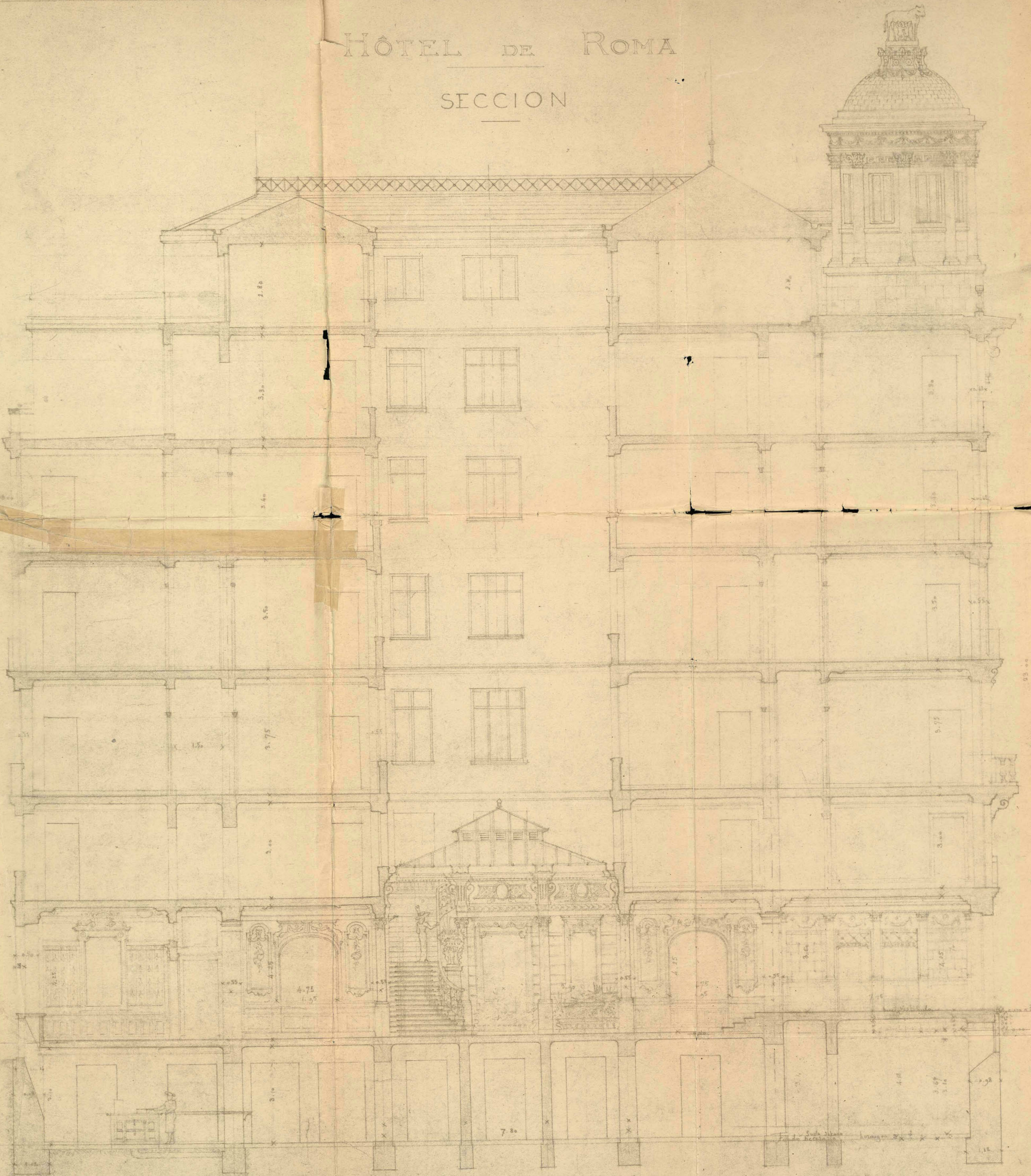
MADRID 21 MAYO 1871

Eduardo Reyvals



HÔTEL DE ROMA

SECCION



ESCALA DE 0.02 POR METRO

Ayuntamiento de Madrid

MADRID 31 MAYO

EL ARQUITECTO

Eduardo Ferrás



Excmo. Sr.:

16-343^x-27

El que suscribe D. Jaime Roederer en representación de la "SOCIEDAD INMOBILIARIA DE LA VILLA DE MADRID" dueña del solar situado en la Avenida B comprendido en la manzana D y señalado con la letra a del Proyecto de "Reforma de la Prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces" a V.E. expone: Que deseado construir en el expresado solar un hotel para viajeros con arreglo a los planos y memorias que por duplicado se acompañan suscritas por el Arquitecto Don Eduardo Reynals y Toledo a V.E. suplica de las órdenes oportunas para que le sea concedida la oportuna licencia de construcción que habrá de gozar de los beneficios que le concede el artículo nº 2 del capítulo primero del pliego de condiciones económico-administrativas para la realización de las obras de "Reforma de la Prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá"

Gracia que no duda obtener de la reconocida justicia de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 16 de Junio de 1.913

P. P. de la Sociedad Inmobiliaria
de la Villa de Madrid

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 16 de Junio de 1913.

Informe al Sr. Inspector facultativo
de la Reforma de la prolongación de
la calle de Preciados y sus anexas.

Quirós

EXCMO. SR. D.



El que suscribe D. Jaime Quirós en representación
de la "SOCIETAT IMMOBILIARIA DE LA VILLA DE MADRID"
tiene el honor de dirigirse a V. E. para exponer
que en virtud de la autorización de la calle de Preciados y
sus anexas, a V. E. expone: que esencialmente consiste en el
expediente sobre un hotel para viajeros con arreglo a los
planes y memoria que por duplicado se acompañan a este
fin por el arquitecto don Manuel Riquelme y Toledo
V. E. suplico de las órdenes oportunas para que se conceda la
oportuna licencia de construcción que para el caso de
los proyectos que se conocen el artículo n.º 2 del capítu-
lo primero del título de condiciones económicas-urbanas
relativas para la realización de las obras de "reforma de
la prolongación de la calle de Preciados y anexas de la
calle de Preciados con la calle de Alcalá"
gracias que no sean objeto de la reforma suscitada
de V. E. que vive grande por nuevas obras.
Madrid 16 de Junio de 1913

J. VILASECA

Excmo. Señor.

Examinados los planos y memoria descriptiva que por duplicado se acompañan, suscritos por el Arquitecto Don Eduardo Reyuals y Colodr, en los que se detallan las obras que se trata de realizar para construir un edificio destinado a hotel en el solar letra a manzana d de la Avenida B de la "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados" y enlace de la plaza del Callao con la calle de "Alcalá", debo manifestar a V.E. que no veo inconveniente en que se conceda la licencia solicitada con el expresado objeto por el Sr. Don Jaime Roederer, representante de la "Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid", siempre que se observen las siguientes prescripciones:

- 1.^a = Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a lo expresado en los mencionados planos y memoria y serán dirigidas por facultativo legalmente autorizado, el cual, además de cumplir cuanto sobre el particular disponen los artículos que han quedado subsistentes de las ordenanzas mu-

municipales, adoptará en la formación de andamios y marcha de los trabajos las medidas de precaución que estime precisas para evitar desgracias a los operarios y molestias al tránsito público.

2^a = El reparto de alturas será el que se indica en los mismos planos, a tenor de lo que prescribe el art.º 73 del pliego de condiciones facultativas, aprobado por R. O. de 26 de agosto de 1909 para las obras del proyecto de reforma urbana parcial del interior de Madrid, denominado "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces."

3^a = En la construcción del pino botabanco se observará cuanto preceptúan las Reglas 10 y 11, reformadas, de las Reales ordenes de 10 de Junio de 1854 y 19 de Julio de 1907, por lo que dicho pino habrá de construirse retraqueado a la segunda cruzía de la firma y no podrá tener menor altura de 2'80 metros, ni exceder de 4'00; debiendo quedar dispuestas las bohardillas trastreras en la misma planta, por lo que los espacios de armaduras sobre el referido botabanco, habrán

6

de quedar perdidos, prohibiéndose el uti-
lizarlos para ningún objeto.

4.^a = Respecto á salientes y vuelos, atenderá
en cuenta lo prevenido en el citado art.º 73
del pliego de condiciones facultativas apro-
bado por la referida R. O.

5.^a = La instalación de los servicios de retretes,
bajadas y sumideros, cumplirá todas las
prescripciones impuestas por el Bando de
5 de Octubre de 1898 y demás disposiciones
Complementarias sobre salubridad e higiene
de casas de nueva planta; la acometida
á la alcantarilla se efectuará con suje-
ción al modelo y disposiciones que faci-
lite esta Inspección Municipal; siendo,
además, obligatorio el empleo de los proce-
dimientos modernos en materia de chime-
neas fumivoras.

6.^a Por lo que se refiere á la instalación de
un ascensor eléctrico, se cumplirá lo que
determinan los artículos 745 (reformado)
y los 746 al 756, inclusive, de dichas
Ordenanzas; fijándose muy especialmente
en lo que dispone el 748, respecto á
la colocación de barandilla supletoria

para evitar desgracias y accidentes.

7^a = En la fachada y alrededor de los vanos de la armadura se colocará la barandilla o antepedro de seguridad que prescriba el artículo 769 de las Ordenanzas y en la portería deberá colocarse un timbre de llamada para los inquilinos, en cumplimiento con lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en 15 de Julio de 1910.

8^a = Se establecerá un lavadero y tendero de ropas, en cumplimiento con el decreto de la Alcaldía Presidencia de 19 de Junio último.

9^a = Al frente de las fachadas y paralelamente á estas se colocará, á la distancia de dos metros una valla de madera solidamente construida, forrada de tablas fuertes, de tres dos metros de altura.

El que suscribe no ve inconveniente alguno en que se autorice el establecimiento en las aceras, de luminarias destinadas á proporcionar luz y ventilación á parte de la planta de sótanos.

16-343*-27' 7

prevenida esta construcción entre las afecta-
das por la mencionada reforma parcial
del interior de Madrid, goza de los pri-
vilegios y exenciones que la ley de 18
de marzo de 1.895 le concede.

Madrid 30 de agosto de 1913.

José López Sallabury

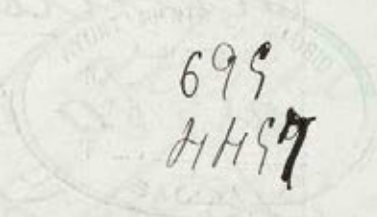


20 de Septiembre 1913

Para a imprimir en la Junta Técnica
de Sanidad e Higiene



[Signature]



[Signature]

celentísimo Señor

Vista por esta Junta los documentos
recibidos de V. E. presentados
en los cuales se representa y
describe la necesidad de expropiar
y los demás servicios y ventajas
que han de establecerse en
la construcción proyectada
conforme a lo dispuesto en el
ordenamiento municipal
de 17 de febrero de 1902
esta Junta no pueda in-
convenientemente en que se au-
torice su edificación de-
biéndose hacer constar
en la licencia que al efec-
to se expida el interés de
que han de cumplirse
estrictamente los pre-

exipaciones de higiene en
 casa que está prevista
 en el Bando de 1.º de Octubre
 de 1903 e Instrucciones
 complementarias dictadas
 para su aplicación teniendo
 en cuenta que debe esta-
 blecerse el tubo de ventila-
 ción general de derogación
 con ~~autonomía~~ independencia
 de la ventilación parcial
 de los aparatos de retrete
 constituida por un tubo
 horizontal de ~~de~~ los lados
 que al efecto tienen las
 tuberías de estos aparatos
 no utilizándose para nin-
 guna de las de las baja-
 das de aguas pluviales
 o de ~~de~~ ~~de~~ también

lo prevenido en el parrafo 3.^o
del referido acuerdo municipal
por el respecto al parte quinto
que se da de darre por el facul-
tativo del propietario a la
Secretaria de esta Junta enan-
do las obras estan a la altura con-
veniente para que pueda apre-
ciarse la disposicion y estado de
ellas en que se hallan preparadas
las derrogas subterranas debien-
do en ningún caso recomendarse a
dicho facultativo las venta-
gas que desde varios puntos
de vista ofrecia el que por
dentro de la galeria que su-
biere de aberi de atarques
se encausase en las aguas re-
siduales en tuberia que devese
boque directamente en el al-
cantarillado general

Ma-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

JUNTA TÉCNICA MUNICIPAL

DE

SALUBRIDAD É HIGIENE

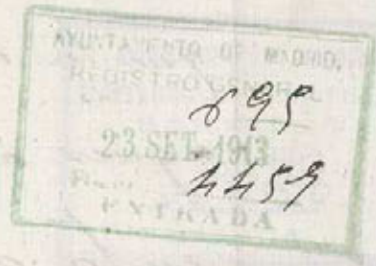
16- 343* 27

9 B

dirigido a Sr. Fontaneria 1913.

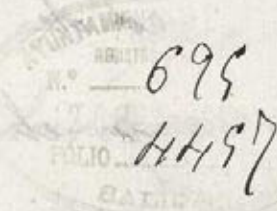
El Secretario

F. Montalvo



25- Septi

Para a informe de la D. de Fontaneria - Alcantarillas



Excmo Señor

En cumplimiento del precedente decreto, debo informar a V.E. que no encuentro inconveniente en que se conceda la licencia de construcción solicitada siempre que la atarjea de la acometida de los desagües á la alcantarilla oficial establecida en la avenida P. de la Gran Vía, se construya con arreglo á los preceptos de los artículos 173-174-179 al 182 de las Ordenanzas Municipales, cuya obra debe reconocerse por este servicio una vez terminada y antes de que se conceda la licencia para habitar la finca.

Habiéndose concedido por Ley de 18 de Marzo de 1895, á las construcciones comprendidas en el Proyecto de "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados" entre otros beneficios, la exención de arbitrios municipales, deberá tenerse en cuenta á los efectos de los derechos que ordinariamente corresponden á las construcciones

de su clase.

Madrid 13 de Octubre de 1913.

ARQUITECTO DIRECTOR

P. D.

EL ARQUITECTO ENCARGADO DE LA OFICINA 4^{te}

M. Hauer y Wago



Atmo Sr. Secretario

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos en el expediente por el Inspector facultativo de las obras de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus entaces, del que resulta que los documentos presentados para la construcción se ajustan en un todo a las disposiciones vigentes y por la Junta técnica de Salubridad e Higiene y Dirección de Fontanería Alcantarillas; el Negociado que suscribe es de

afunión que procede que por la Co-
mision H^a se ^{propone} al Excmo
Ayuntamiento la concesion de la licen-
cia solicitada, libre de derechos en con-
sonancia con lo que determina el
art. 13 de la Ley de 18 de Marzo de 1895
reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el
14 del Reglamento de 1 de Diciembre de 1896
y el art. 2.º del pliego de condiciones Eco-
nómico administrativas por que se rige
la contrata, por tratarse de una edifi-
cacion de nueva planta dentro de la
zona comprendida en la reforma urba-
na citada.

Madrid 14 de Octubre de 1913
El Jefe del Negocio no H^a
Juliano Murquez

14. Octubre 1913

Conforme cuenta al Excmo. Sr. Alcalde
Braun

15 Octubre 1913

Dee cuenta en Comision H^a

Juliano Murquez



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

11

Al Excmo Ayuntamiento
16-343-27

NEGOCIADO

Señores
Vivoli
Zalavera
Gayo
Pera
Bellido
Jora
Barrio
Brompeta
Cecominoro
Oviero

Don Jaime Pedron en represen-
tacion de la Sociedad Inmobiliaria de la villa
de Madrid solicita licencia para construir un
hotel con destino a viajeros en el solar situado en
la Avenida B. menzama D. señalado con la
letra a del Proyecto de "Reforma de la prolonga-
cion de la calle de Trujillos y enlace de la plaza
del Callao con la calle de Alcalá" e instalacion
de calefaccion y ascensor electrico con sujecion a
lo plano y memoria descriptiva suscritos por el
Arquitecto D. Eduardo Reynals y Toledo.

NEGOCIADO LE ACTAS

Informados favorablemente los expresados
documento por el Inspector facultativo de aquella
reforma urbana, Junta Comunal de Salubridad e
Higiene y Arquitecto de Fontanería Alcantarillas;
la Comisión 4ª que suscribe de conformidad con
el Negociado y la Secretaría, tiene la honra de
proponer a V. E. se digna acordar la concesion
de la licencia que se interora libre de derechos
en consonancia con lo dispuesto en el art. 13 de
la ley de 18 de Mayo de 1891 reformado por
la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamen-
to de 11 de Diciembre de 1896 y el art. 2º del
pliego de condiciones economico-administrativas
por las que se rige la contrata, por tratarse de

la rona comprendida en la reforma urbana de que se haya hecho mención.

V. E. no obstante como siempre resolverá lo mas acertado.

Madrid 18 de Octubre de 1913

Agustín Gago
Agustín Gago

Vicente Navio

Manuel Fern. Lora

Antonio Sierra

MADRID 25 OCTUBRE 1913

EN SU AYUNTAMIENTO

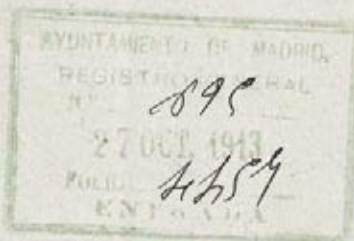
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión.
El Secretario del Ayuntamiento

Chaves

27 octubre.
Cumplase lo acordado por el Excmo Ayuntamiento

Vicente



Ayuntamiento de Madrid.

El Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada en 25 del actual, de conformidad con la propuesta de la Comisión H^a, Obras, y los informes emitidos por el Inspector facultativo de la "Reforma etc," Junta Técnica de Salubridad e Higiene y Arquitectos de Fontanería Alcantarillos, se ha servido conceder licencia a D. Jaime Rosales, en representación de la "Sociedad Anónima de la Villa de Madrid," para construir un Hotel destinado a viajeros, instalación de calefacción y ascensor eléctrico, en el solar señalado con la letra a manzana D de la Avenida B, de la indicada reforma urbanaria, con sujeción a los planos y memoria descriptiva presentados, suscritos por el Arquitecto D. Eduardo Regalado y Toledo, debiendo cumplirse en la ejecución de los obra las prescripciones siguientes:

(Copia de las que indica el Inspector facultativo en su informe)

Tratándose de una construcción de nueva planta comprendida dentro de la reforma de que anteriormente se deja hecho mérito, se concede esta licencia libre de derechos en consonancia con lo dispuesto en el art 13 de la Ley

de 18 de Mayo de 1895, reformado por
la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Re-
glamento de 15 de Diciembre de 1896 y
el art. 2.º del pliego de condiciones Eco-
nomico administrativas por las que
se rige la contrata.

En cumplimiento etc etc. Madrid 28 de
Octubre de 1913.

El Secretario
F. R.

Hecho

Recibi la licencia
Madrid 14 Octubre 1913

Sebastián Ochoa



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS

Y

ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

INSPECCION FACULTATIVA MUNICIPAL

Rectificada la altura de la
planta baja
de la casa que se construye en el solar a con fa-
chadas a la Avenida B y calles del Clavel y Reina
se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones
de la licencia concedida.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y prosecución
de las obras.

Madrid 27 de enero de 1914.

José Lapu Sallaberry

Sr. Arquitecto Director de la
Sociedad Inmobiliaria de la Villa
de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid



16-343*-27

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS
Y
ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

INSPECCION FACULTATIVA MUNICIPAL

Rectificada la altura total

de la casa que se construye en el solar letra a con fachadas a la Avenida B, y calles del Clavel y Reina se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones de la licencia concedida.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y prosecución de las obras.

Madrid 10 de Junio de 1914.

José López Sallabany

Sr. Arquitecto Director de la
Sociedad Luminaria.

Ayuntamiento de Madrid



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PECIADOS

Y

ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

INSPECCION FACULTATIVA MUNICIPAL

*Rectificado el solar de cantena de las
fachadas*
de la casa que se construye en el solar a fachadas
a la Avenida B y calles del Clavel y Reina
se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones
de la licencia concedida.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y prosecución
de las obras.

Madrid 25 de noviembre de 1914

José López Salazar

*Sr. Concesionario de las obras de
la franquía*

Ayuntamiento de Madrid



DON FELIPE DE SALA Y BLANCO, Arquitecto y Académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

CERTIFICO : Que bajo la dirección facultativa del que suscribe, se ha terminado la construcción del edificio que destinado a Hotel de viajeros, ha construido de nueva planta, en el solar "a" de la Avenida del Conde de Peñalver de esta Corte, la Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid, y que tanto por sus condiciones de solidez, como por las de sequedad e higiene, puede ser habitado.

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid a quince de Agosto de mil novecientos quince.

Felipe de Sala



D.1.095,290 * ¹⁰



Excmo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.

D. Santiago Alió y Vidal, Abogado, vecino de esta Corte, con cédula personal que exhibe, domiciliado en la calle de Hortaleza nº. 5, como Consejero-Delegado de la Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid, a V.E. respetuosamente expone: que estando completamente terminada, la construcción del edificio destinado a HOTEL de ROMA, propiedad de la Sociedad que represento, en la Avenida del Conde de Peñalver, señalado con la Letra a, según se justifica con la certificación del Arquitecto D. Felipe de Sala que se acompaña á la vez que los partes de rectificación de zocalo de cantería, de altura de planta baja, y total, y debiendo inaugurarse el día 15 del proximo mes de Septiembre.

Suplico á V.E. se digne conceder la oportuna licencia de alquiler y apertura del establecimiento como Hotel de viajeros.

Gracia que espera merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

109200 - 4e Mayo 29 / 1915

Madrid 30 de Agosto de 1915.

Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid

Santiago Alió

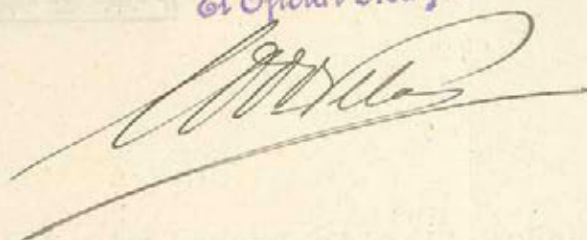
Ayuntamiento de Madrid

Abá -

diel 31 de Agosto de 1915

Informe al Sr. Inspector facultativo
de la Prefectura de la prolongación
de la calle de Preciados y sus ane-
jos.

P. A. DEL SR. SRIO
& Oficial Mayor



Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

En vista de la anterior solicitud
y de la certificación que se acompaña, sus-
crita por el Arquitecto Don Felipe de
Sala, he procedido a efectuar el
reconocimiento de la casa señalada
en la letra a de la Arrenda del
Cinde de Pinabrer, resultando que
puede V. E. conceder el permiso
para alquilar las diferentes ha-
bitaciones de que consta dicha
finca, toda vez que cumple
en el día de hoy con lo pre-

reuido en las ordenanzas munici-
cipales y prescripciones del Bando
de saneamiento, a excepción de
las bardillas de seguridad en
los aleros de los patios y la
acometida a la alcantarilla,
según el modelo que deben
sujetarse las fincas que se
construyen en la Arriada
del Conde de Penabaz, obras
que en la actualidad se están
ejecutando.

Deberá advertirse al inte-
resado que no podrán estable-
cerse vinéculas en los sótanos
ni en las bardillas.

Por último, me permito
llamar la atención de V. E.
acerca de que las chimeneas
no reúnen las condiciones exi-
gidas por la licencia de
construcción, que deberán

ser suministras; y que esta licencia no obliga al Ayuntamiento a facilitar acceso a la finca por la Arroyada del Comde de Penaber, hoy en obra, mientras ésta no se halla recibida oficialmente.

Madrid 28 septiembre 1915.

José López Salazar

28 Septbre 915.
Exigirase la licencia previo pago de los derechos que correspondan y con sujecion a lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, fijándose el plazo de tres meses para subsanar las deficiencias de obra notadas por dicho facultativo.

Prody. Valero



Minuta

Timbre móvil de 0'10

AYUNTAMIENTO DE MADRID

“Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.,,

EL EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE

Por su decreto fecha 28 de el actual de ha tenido a bien conceder licencia a D. Santiago Alio y Vidal, como consejero de la Sociedad inmobiliaria de la Villa de Madrid, para alquilar el edificio destinado a Hotel de Roma, en la Avenida del Correo de Pinar del Rey, señalada con la letra A, debiendo subsanarse en el plazo de tres meses las deficiencias siguientes: colocación de bordes de las aceras en los aleros de los patios, acometer a la alcantarilla según el modelo a que deben sujetarse las puestas que se colocan en las aceras; que no se utilicen para veredas los sótanos ni las bordes y colocación de chumeces punitivos, entendiéndose que esta licencia no obliga al ayunt.º a facultar acceso a la fuente por la avenida del Correo de Pinar del Rey en obra, mientras esta obra halle resuelta oficialmente.

Esta licencia no será válida sin la toma de razón en la Tenencia de Alcaldía del distrito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, para resguardo del interesado se expide la presente libre de derechos, por tratarse de una finca emplazada dentro de la zona de aquella reforma urbana.

Madrid 29 de Septiembre de 1915

El Secretario,

F. R.

Tenencia de Alcaldía del distrito de _____

Queda tomada razón de esta licencia en la oficina de mi cargo.

Madrid _____ de _____ de 191_____